



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No 5.1.1: INFORME NUMERO 169-IG-2015 PRESENTADO POR LA INSPECTORIA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, CONTENIENDO LA INVESTIGACION DE LA DENUNCIA FORMULADA POR LA CIUDADANA ALEJANDRA SALINAS GALEANO, QUIEN AL SOLICITAR SU NUEVA TARJETA DE IDENTIDAD, ÉSTA APARECE EMITIDA A NOMBRE DE ALEJANDRO SALINAS GALEANO**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe Numero 169-IG-2015 fechado el treinta de noviembre del año dos mil quince; presentado ante el Honorable Directorio por el Departamento de la Inspectoría General de la Institución, en el que informa el resultado de la denuncia formulada por la ciudadana **ALEJANDRA SALINAS GALEANO**, con identidad número 1519-1944-00162 en donde expresa que cuando solicitó la tarjeta de identidad de las nuevas en el Registro Nacional de las Personas, aparece emitida a nombre de otra persona con el mismo número de tarjeta de identidad llamado **ALEJANDRO SALINAS GALEANO**, solicitando así se realice la investigación correspondiente para que se determine la usurpación. En las investigaciones realizadas por dicha Inspectoría, se señala que el Registro Nacional de las Personas, le entregó a la ciudadana **ALEJANDRA SALINAS GALEANO**, la identidad de color amarillo, pero que al realizar el trámite de la nueva tarjeta de identidad no obtuvo la misma, habiendo realizado dicha solicitud en fecha 02/09/2009 en el Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; una vez que el personal de la Inspectoría General acudió a verificar dicha inscripción de nacimiento en el Sistema de Registro Civil, constató que aparece a nombre de **ALEJANDRA SALINAS GALEANO**, y de igual manera aparece registrada legalmente en el Registro Civil Municipal de San Francisco de la Paz, Olancho, con ubicación en el tomo 030, folio 08 del acta 00162 correspondiente a la ciudadana en mención, cuya fecha de nacimiento es el 27 de noviembre del año 1944; sin encontrarse en el Departamento de Archivo Central, la existencia del libro copiador de la mencionada inscripción, por lo que el Subjefe de esa dependencia, remitió un expediente en el que hace saber que se encuentra en custodia de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Clg/Secretaria VI

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Preusa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

esa misma dependencia formularios con solicitudes de tarjetas de identidad a nombre de Alejandra Salinas Galeano de fecha 14 de junio de 1984, 29 de noviembre del año 1996 y 02 de septiembre del año 2009; siendo que además la denunciante manifestó ser gemela y que su hermano lleva por nombre Alejandro Salinas Galeano, con identidad número 1519-1944-00161, se verificó que en la oficina registral de San Francisco de la Paz, Olancho, efectivamente se encuentra registrado y que son hermanos, así mismo en el sistema de identificación aparece que ya se le emitió tarjeta de identidad con fecha de emisión 04/09/2009. Una vez practicadas estas diligencias la Inspectoría General como Dirección de investigación de acciones ilícitas y de conformidad a la normativa legal de la Institución, recomienda literalmente lo siguiente: a) Que el Director mediante la Secretaría General, emita la correspondiente Resolución en la que le ordene al Departamento de Informática proceda a dar de baja la emisión de la tarjeta de identidad número 1519-1944-00162 en virtud de haberse comprobado la usurpación de parte del Señor Alejandro Salinas Galeano, quien no tiene inscripción de nacimiento y se proceda a la emisión de la identidad a la verdadera titular de la inscripción, Señora **ALEJANDRA SALINAS GALEANO**, y b) Enviar el presente informe al Ministerio Público para su investigación. Suficientemente discutido este asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO: 1) Se instruye a la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, para que proceda a la emisión de la correspondiente Resolución de la Dirección, ordenando al Departamento Registro Civil, proceda a coordinar acciones con los Departamentos de Identificación y de Informática para cancelar o sea a dar de baja la emisión de la tarjeta de identidad número 1519-1944-00162 en virtud de haberse comprobado la usurpación de parte del Señor Alejandro Salinas Galeano, quien no tiene inscripción de nacimiento en el Registro Civil y se proceda a la emisión de la identidad a la verdadera titular de la inscripción, Señora **ALEJANDRA SALINAS GALEANO**. 2) Remitir el Expediente que se conforma con el Informe Número 169-IG-2015 de fecha 30 de noviembre del 2015, emitido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas relativo al caso que antecede, a la Dirección de Investigación Policial y al Ministerio Público para que como entes responsables de la acción penal y pública procedan a realizar las acciones legales correspondientes. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Identificación,**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Cig/Secretaria VI

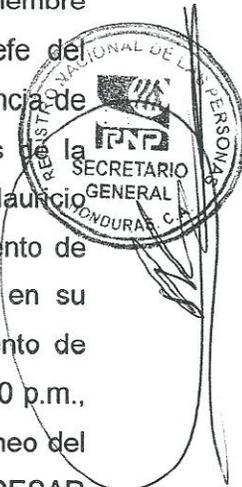
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No 5.2.1: ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGO PRACTICADA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, AL EMPLEADO MAURICIO ROBERTO DOMINGUEZ, EMPLEADO POR CONTRATO DE TRABAJO POR HORA, ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Numero 3255-DRH-15 de fecha 02 de diciembre del 2015, mediante el cual el Licenciado Danilo Anibal Ramírez Gamoneda, Subjefe del Departamento de Recursos Humanos, remite al Honorable Directorio el acta de la audiencia de descargo con fecha 01 de diciembre de 2015, misma que esa dependencia a través de la Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, Inspectora Legal, se le practicó al empleado Mauricio Roberto Domínguez, con contrato laboral de Trabajo por Hora y asignado al Departamento de Archivo Central, en virtud de los cargos siguientes: "El Señor EDUARDO GOMEZ, en su condición de Coordinador de Proyecto de Escaneo, ha denunciado ante el Departamento de Recursos Humanos, que usted el día viernes 20 de noviembre de 2015, a eso de las 4:40 p.m., luego de haber terminado la jornada laboral dentro de las instalaciones del área de escaneo del Archivo Central; protagonizó una discusión al punto de llegar a los golpes con el Señor CESAR ORLANDO CHACON, también ha informado que usted supuestamente tomó fotografías a los compañeros que estaban ayudando a hacer el aseo del área de trabajo no se sabe con qué fin. " Para lo cual después de practicada la audiencia correspondiente la Abogada Corea Salgado, presenta las conclusiones y recomendaciones siguientes: **CONCLUSIONES:** a) Que el problema se generó por bromas que en horas laborables no deben realizarse; b) Que el asunto de subir las fotografías fue un asunto de orden privado entre los amigos en redes sociales y ellos ya arreglaron esa situación; c) Que el empleado **MAURICIO ROBERTO DOMINGUEZ**, ha reconocido su falta y no debió pasar nunca; d) Que el haberse ido a los golpes fue una falta menos grave, considerada como una falta a la moral y a las buenas costumbres; e) Que a la petición de hacer una conciliación se hará al finalizar ambas audiencias en aras de una mejor



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Clg/Secretaria VI

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

armonía laboral, dejando para el final de la CONCILIACION la formulación de las RECOMENDACIONES para ambos empleados. **RECOMENDACIÓN:** En virtud de que ha quedado evidenciado que los empleados objeto de esta audiencia se han pedido las disculpas del caso y de igual manera han reflexionado sobre lo incorrecto de su conducta, con la advertencia de que el Registro Nacional de las Personas, es una Institución muy seria y que vela por la correcta disciplina de sus empleados **RECOMIENDO:** Que se le considera haber cometido una FALTA LEVE y QUE SEA SANCIONADO CON UN LLAMADO DE ATENCION POR ESCRITO, por haber protagonizado una riña en el área de trabajo. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Dar por recibida el acta de la audiencia de descargo con fecha 01 de diciembre de 2015, practicada por el Departamento de Recursos Humanos, al empleado **Mauricio Roberto Domínguez**, con contrato laboral de Trabajo por Hora y asignado al Departamento de Archivo Central. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Archivo Central y al interesado para su conocimiento y demás fines .

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.


[Handwritten Signature]
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Cig/Secretaria VI

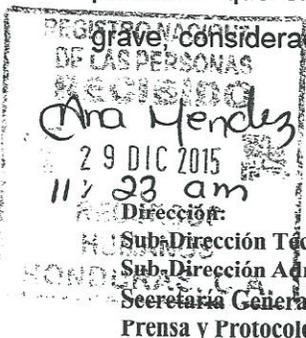
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.2.2: ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGO PRACTICADA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, AL EMPLEADO CESAR ORLANDO CHACON, EMPLEADO POR CONTRATO DE TRABAJO POR HORA, ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Numero 3251-DRH-15 de fecha 02 de diciembre del 2015, mediante el cual el Licenciado Danilo Anibal Ramírez Gamoneda, Subjefe del Departamento de Recursos Humanos, remite al Honorable Directorio el acta de la audiencia de descargo con fecha 01 de diciembre de 2015, misma que esa dependencia a través de la Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, Inspectora Legal, se le practicó al empleado César Orlando Chacón, con contrato laboral de Trabajo por Hora y asignado al Departamento de Archivo Central, en virtud de los cargos siguientes: "El Señor EDUARDO GOMEZ, en su condición de Coordinador de Proyecto de Escaneo, ha denunciado ante el Departamento de Recursos Humanos, que usted el día viernes 20 de noviembre de 2015, a eso de las 4:40 p.m., luego de haber terminado la jornada laboral dentro de las instalaciones del área de escaneo del Archivo Central; protagonizó una discusión al punto de llegar a los golpes con el Señor MAURICIO ROBERTO DOMINGUEZ, quien supuestamente tomó fotografías a los compañeros que estaban ayudando a hacer el aseo del área de trabajo no se sabe con qué fin. " Para lo cual después de practicada la audiencia correspondiente la Abogada Corea Salgado, presenta las conclusiones y recomendaciones siguientes: **CONCLUSIONES:** a) Que el problema se generó por bromas que en horas laborables no deben realizarse; b) Que el asunto de subir las fotografías fue un asunto de orden privado entre los amigos en redes sociales y ellos ya arreglaron esa situación; c) Que el empleado **CESAR ORLANDO CHACON**, ante las incitaciones del compañero de trabajo Mauricio Roberto Domínguez, no actuó con prudencia y sabiduría, sino más bien incitó a que le repitiera las palabras que él consideró ofensivas; d) Que el haberse ido a los golpes fue una falta menos grave considerada como una falta a la moral y a las buenas costumbres; e) Que a la petición de



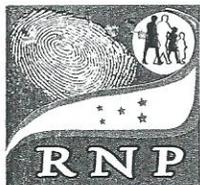
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg/Secretaria VI

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

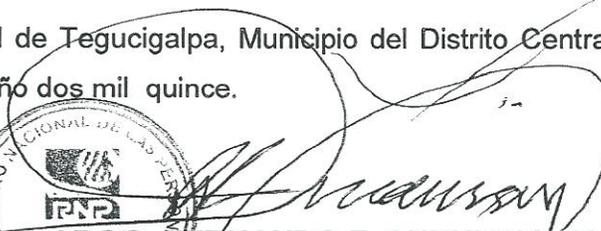
Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

hacer una conciliación se hará al finalizar ambas audiencias en aras de una mejor armonía laboral, dejando para el final de la CONCILIACION la formulación de las RECOMENDACIONES para ambos empleados. **RECOMENDACIÓN:** En virtud de que ha quedado evidenciado que los empleados objeto de esta audiencia se han pedido las disculpas del caso y de igual manera han reflexionado sobre lo incorrecto de su conducta, con la advertencia de que el Registro Nacional de las Personas, es una Institución muy seria y que vela por la correcta disciplina de sus empleados **RECOMIENDO:** Que se le considera haber cometido una FALTA LEVE y QUE SEA SANCIONADO CON UN LLAMADO DE ATENCION POR ESCRITO, por haber protagonizado una riña en el área de trabajo. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Dar por recibida el acta de la audiencia de descargo con fecha 01 de diciembre de 2015, practicada por el Departamento de Recursos Humanos, al empleado **Cesar Orlando Chacon**, con contrato laboral de Trabajo por Hora y asignado al Departamento de Archivo Central. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Archivo Central y al interesado para su conocimiento y demás fines .

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Ci/Secretaría VI

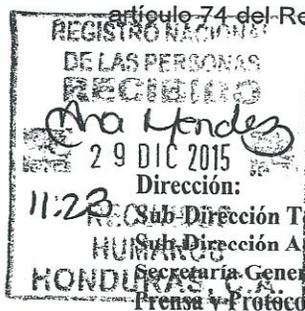
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.2.3 : NOTIFICACION DE LA CONVOCATORIA QUE HIZO EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA PRACTICAR AUDIENCIA DE DESCARGO A LA ABOGADA GLADYS ESPERANZA ARITA, ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO LEGAL**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Numero 3311-DRH-15 de fecha 11 de diciembre del 2015, mediante el cual el Licenciado Danilo Anibal Ramírez Gamoneda, Subjefe del Departamento de Recursos Humanos, notifica al Directorio que la empleada GLADYS ESPERANZA ARITA, Asistente del Departamento de Legal, fue citada en legal y debida forma para que compareciera a una audiencia de descargo en virtud de la denuncia interpuesta en su contra por la empleada JESSICA SUYAPA GONZALEZ VALLE, Asistente de Asesoría Legal, y que literalmente dice: "La empleada JESSICA SUYAPA GONZALEZ VALLE, Asistente de Asesoría Legal, ha denunciado ante el Departamento de Recursos Humanos, que usted ha cometido contra ella las siguientes acciones: **Agresión Verbal**: El día viernes 06 de noviembre del 2015 en horas de la tarde, por delegación de su Jefe estaba haciendo diligencias en el área de Recursos Humanos, debiendo esperar se sentó en la oficina del SITRARENAPE y estaba conversando con Karina García, cuando usted llegó y sin ningún motivo le dijo "Que feo es llegar a una oficina y encontrar gente indeseable", como respuesta ella le contestó que más indeseable era usted, contestándole usted "Cuidate porque no sabes quién soy yo, ándate con cuidado, visca vieja". Manifiesta también que usted en tiempos anteriores la agredió verbalmente y le dijo que si por su culpa le hacían una Audiencia de Descargo "Que se las iba a pagar, porque ella no sabía con quien se metía".- **Agresión Física**: Ese mismo día viernes 06 de noviembre, usted intentó agredirla físicamente, de igual manera hace algún tiempo usted también la empujó en el ascensor y quiso botarle la comida.- Ante los incidentes suscitados y relacionados anteriormente como Subjefe de Recursos Humanos, recibí un reporte de fecha 10 de diciembre del 2015 de parte de la Abogada Jackeline Estela Andino Zelaya, quien fue delegada para celebrar la respectiva audiencia el día 07 de diciembre; informando que no se presentó la empleada GLADYS ESPERANZA ARITA, solamente la agredida JESSICA SUYAPA GONZALEZ VALLE, esperando hasta a las once de la mañana se hicieron las investigaciones necesarias para dar por presentada alguna excusa por su ausencia, concluyendo que hasta esa hora no se había comunicado con ningún Jefe o empleado de su Departamento o de Recursos Humanos. En consecuencia se recomienda al Honorable Directorio que en aplicación del artículo 74 del Reglamento Interno de Trabajo, a la empleada GLADYS ESPERANZA ARITA, se le aplique



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Ci/Secretaría VI

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presidencia y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

lo precedente: "En el caso de que el inculpado no comparezca a la audiencia de descargo sin grave causa que se lo impida, se tendrá como aceptación tácita la comisión de la falta". Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO: 1)** Se le instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que proceda a suspender de su cargo por el termino de ocho (8) días calendario y sin goce de su salario, a la empleada **GLADYS ESPERANZA ARITA**, Asistente del Departamento de Legal, en virtud de la presentación de sus documentos en forma extemporánea que justificaran su ausencia a la audiencia de descargo para la cual fue convocada con anterioridad. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Asesoría Legal y a las interesadas para su conocimiento y demás fines . **CUMPLASE"**.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

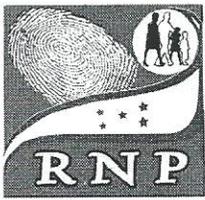

ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

C1g/Secretaria VI

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



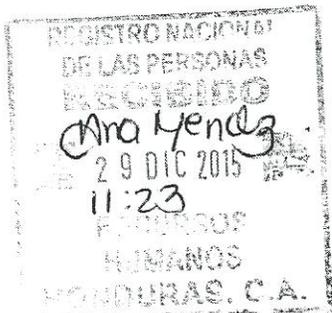
Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.3.1 : SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PRESENTADA POR LA EMPLEADA LETICIA MILAGRO GUZMAN RAMIREZ, SECRETARIA DE ASISTENCIA LEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 08 de diciembre del 2015, presentada por la empleada Leticia Milagro Guzmán Ramírez, Secretaria de Asistencia Legal, solicitando a los Señores Miembros del Directorio, que se le conceda permiso sin goce de sueldo por el termino de tres meses cuya efectividad será a partir del 14 de diciembre del año 2015, por razones de salud. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Conceder permiso sin goce de sueldo por el término de tres (3) meses con efectividad del 14 de diciembre del año 2015 al 13 de marzo del año 2016, por razones de salud, a la empleada **LETICIA MILAGRO GUZMAN RAMIREZ**, Secretaria de Asistencia Legal del Departamento de Secretaría General. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE"**.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Clg/Secretaria VI

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.3.2: SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, PRESENTADA POR LA EMPLEADA YENI LIZETH MATUTE MAIRENA, ASISTENTE DE LA REGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Diaz, dio lectura a la nota de fecha 11 de diciembre del año 2015, suscrita por la empleada Yeni Lizeth Matute Mairena, Asistente de la Registradora Civil Municipal del Distrito Central, solicitando al Señor Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Martínez Lozano, que se le autorice permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores por el termino de trece (13) días a partir del 21 de diciembre del 2015, en virtud que su padre ha sido intervenido quirúrgicamente y que necesita de sus cuidados personales ya que no cuenta con la ayuda de otra persona para hacerlo, también hace referencia que no tiene goce de vacaciones pendientes. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO: 1)** Conceder permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores por el término de trece (13) días a partir del 21 de diciembre del 2015, a la empleada **YENI LIZETH MATUTE MAIRENA**, Asistente de la Registradora Civil Municipal del Distrito Central, con el objeto de que brinde los cuidados personales que requiere su padre en la recuperación post operatoria. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal del Distrito Central y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE"**.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.



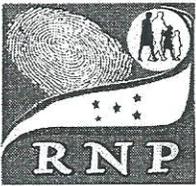
[Handwritten signature]
04-01-16

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg/Secretaria VI

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.3.3: SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PRESENTADA POR LA EMPLEADA BLANCA ALEXANDRA CENTENO OSORIO, CUSTODIA Y CONSERVACION DE DOCUMENTOS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 14 de diciembre del año en curso, presentada por la empleada Blanca Alexandra Centeno Osorio, Custodia y Conservación de Documentos, en la que pide a los Señores Miembros del Directorio, que se le conceda permiso sin goce de sueldo por el término de un año comprendido del dieciséis (16) de enero del año dos mil dieciséis (2016), al quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), para atender asuntos personales urgentes. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO: 1) Conceder permiso sin goce de sueldo por el término de un año comprendido del dieciséis (16) de enero del año dos mil dieciséis (2016), al quince (15) de enero del año dos mil diecisiete (2017), a la empleada BLANCA ALEXANDRA CENTENO OSORIO, Custodia y Conservación de Documentos, con el objetivo de que atienda asuntos personales urgentes. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Informática y a la interesada para su conocimiento y demás fines . CUMPLASE".**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.



Blanca Centeno



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Ciudad/Secretaria VI

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

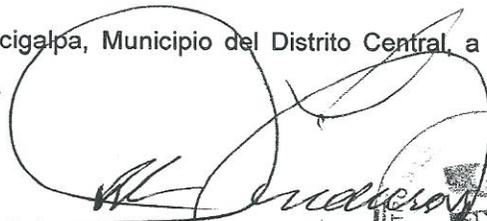


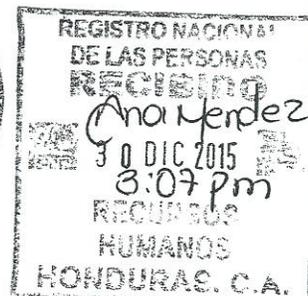
Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.3.4: SOLICITUD DE PERMISO PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES POR EL TERMINO DE UN AÑO MAS CUATRO MESES, PRESENTADA POR LA SEÑORA SANTOS COLINDRES PAVON, ENTREGADOR DE IDENTIDAD DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 21 de septiembre del año 2015, suscrita por la Señora Santos Colindres Pavón, Entregador de Identidad del Departamento de Informática, solicitando al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, que se le conceda permiso sin goce de sueldo por el término de un año más cuatro meses, para poder atender su terapia en el Centro Médico Hondureño, en virtud de que adolece desde marzo del año 2014 de una lesión cerebral, tal y como lo hace constar su médico, el Doctor Nicolás Nazar H. según constancia original que adjunta. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Conceder permiso para que inicie sus labores diarias a las 8:30 de la mañana, a la Señora **SANTOS COLINDRES PAVÓN**, Entregador de Identidad del Departamento de Informática, para que atienda los problemas relacionados a su salud; al mismo tiempo se le comunica que debe presentarse al Departamento de Recursos Humanos a proporcionar los datos relacionados a la fecha de efectividad de la presente resolución. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Asesoría Legal y a las interesadas para su conocimiento y demás fines . **CUMPLASE"**.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Cig/Secretaria VI

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.5.1: REPLANTEAMIENTO A SU SOLICITUD PARA QUE SE LE AUTORICE SU PERMANENCIA A SEGUIR DESEMPEÑÁNDOSE FUNCIONALMENTE COMO ANALISTA EN LA SECCION DE DIFERENCIA, AUN SIENDO TITULAR DEL CARGO DE CAPTURA DIGITAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 04 de diciembre del 2015, presentada por la empleada María Magdalena Paz Pineda, titular del cargo de Captura digital y quien desde hace doce años se desempeña funcionalmente en el cargo de Analista en la Sección de Diferencias, se permite recordarle al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, su situación de salud misma que se encuentra planteada en el punto de acta número 5.7.2 y que no ha obtenido ninguna respuesta favorable, por cuanto el traslado que se le comunico con anterioridad de ser trasladada a la Sección de Entrega de Partidas de Nacimiento en el Registro Civil Municipal, no le favorece debido a los problemas de salud que tiene y que por ello debe estar asignada a un puesto adecuado; en este sentido es que solicitó se le autorice su permanencia en la Sección de Diferencias. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que autorice a la Señora **MARÍA MAGDALENA PAZ PINEDA**, titular del cargo de Captura digital, para que permanezca ejecutando funcionalmente el cargo de Analista en la Sección de Diferencias, por razones de salud debidamente acreditada con diagnóstico médico. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Informática y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE"**.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.




ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Clg/Secretaria VI

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.1: SOLICITUD DE APERTURA DE LAS OFICINAS DE LA OFICIALIA CIVIL REGIONAL DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, Y SE LE CONCEDA LA NIVELACION SALARIAL DE ACORDE A LOS DEMAS OFICIALES CIVILES DEPARTAMENTALES, PRESENTADA POR LA ABOGADA ELIANA MARIA NAVARRO MUÑOZ, SECRETARIA DE OFICIALIA CIVIL**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 02 de diciembre del 2015, presentada por la Abogada Eliana María Navarro Muñoz, Secretaria de la Oficialía Civil Regional de Catacamas, Departamento de Olancho, manifestando a los Señores Miembros del Directorio, que en más de dos ocasiones ha solicitado la reapertura de la Oficialía Civil, misma que se cerró en el año 2004 y que ella como Secretaria de la mencionada Oficialía Civil fue trasladada al Registro Civil Municipal con instrucciones del anterior Director Abogado Mario Aguilar González, delegándole las funciones correspondientes a la Oficialía Civil como ser recibir documentación del ciudadano, llenar expedientes y remitirlos a la Oficialía Civil de Juticalpa. Siendo que en el año 2013 obtuvo su título de Abogada, solicita además la nivelación de su salario conforme a los demás Oficiales Civiles y se le nombre en el cargo de Oficial Civil Seccional. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: **1) Dar por recibida la nota de fecha 02 de diciembre del 2015 presentada por la Abogada ELIANA MARÍA NAVARRO MUÑOZ, Secretaria de la Oficialía Civil Regional de Catacamas, Departamento de Olancho, asignada funcionalmente al Registro Civil Municipal, relativa a la solicitud de apertura de la Oficialía Civil Regional de Catacamas, así como su nivelación salarial conforme a los demás Oficiales Civiles y se le nombre en el cargo de Oficial Civil Seccional, Departamento de Olancho. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal de Catacamas, Olancho y a la interesada para su conocimiento y demás fines .**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

"Eliana Navarro"
12-01-2016
2:00 P.M.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Cig/Secretaria VI

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.2 : SOLICITUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE PRESTACIONES LABORALES A FAVOR DE LA LICENCIADA INES SUAZO CHIMILIO, QUIEN FUE CANCELADA DEL CARGO DE TECNICO REGISTRAL 5.3 DEPENDIENTE DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 03 de diciembre del presente año, suscrita por la Licenciada Inés Suazo Chimilio, quien solicita al Directorio de la Institución el pago de sus prestaciones laborales que se le adeudan desde el pasado 20 de febrero del 2015, en virtud de su cancelación del cargo como Técnico Registral 5.3 del Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, ya que se le ha afectado el compromiso de obligaciones personales. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: **1) Trasladar la nota de fecha 03 de diciembre del presente año, presentada por la Licenciada Inés Suazo Chimilio, contraída a solicitar el pago de sus prestaciones laborales por haber sido cancelada del cargo de Técnico Registral 5.3 del Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, desde el 20 de febrero del 2015; al Señor Subdirector Administrativo, TDM Carlos Humberto Romero, lo anterior con el objeto de que se proceda a coordinar el pago relacionado. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y a la interesada para su conocimiento y demás fines . CUMPLASE"**.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL



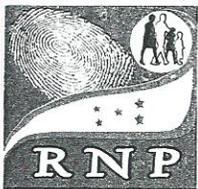
Handwritten note:
7/30/15
8:32

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg/Secretaria VI

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.3: SOLICITUD DE MODIFICACION DE LA RESOLUCION CONTENIDA EN EL PUNTO DE ACTA NUMERO 6.9 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN EL QUE SE ORDENA EL PAGO DE LA REMUNERACION A EMPLEADOS CONTRATADOS BAJO EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO POR HORAS: EI** Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. DRH-3271-2015 fechado el 07 de diciembre del 2015, suscrito por la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Licenciada Dioxana Hernández Rivera, en el que manifiesta la inconsistencia de los valores contenidos en la resolución No. 6.9 del 4 de septiembre del 2015, en concepto de periodos laborados por empleados contratados bajo el Programa Nacional de Empleo por Horas, en virtud de que en cotejo a la solicitud de fondos según Oficio Numero 2481-DRH-15 presentado por dicho Departamento y según cálculos preliminares en el oficio antes descrito, al momento de la emisión de la planilla en control interno se encontraron los siguientes datos:

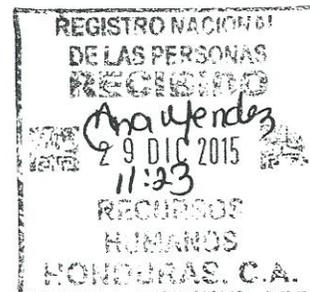
Datos anteriores Oficio No. 2481-DRH-15

Empleado	Días y Periodo	Total de Horas	Valor Devengado
1 María de la Cruz Hernández	6 días del 19 al 26 de mayo	46.11	2,488.55
2 Blanca Margarita Cardona	2 días, 19 y 20 de mayo	14.07	759.35
3 Vera Samaria Ramírez	8 días, del 20 al 29 de mayo	61.44	3,315.91
4 Deyni Nohemías Rivas Pérez	8 días, del 22 al 31 de julio	59.17	3,193.40

L. 9,757.21

Siendo lo correcto Según Oficio No. 3271 DRH-2015

Empleado	Días y Periodo	Total de Horas	Valor Devengado
1 María de la Cruz Hernández	6 días del 19 al 26 de mayo	45.25	2,488.55
2 Blanca Margarita Cardona	2 días, 19 y 20 de mayo	13.33	759.35
3 Vera Samaria Ramírez	8 días, del 20 al 29 de mayo	60.05	3,315.91
4 Deyni Nohemías Rivas Pérez	8 días, del 22 al 31 de julio	59.17	3,193.40



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg/Secretaria VI

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

L. 9,595.87

Que en virtud de haberse solicitado por un error involuntario el pago por el valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMIRAS CON 21/100 (Lps. 9,757.21)**, lo correcto es el monto de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 87/100 (Lps. 9,595.87)**, por lo que solicita la modificación de la resolución contenida en el punto de acta número 6.9 del 4 de septiembre del año 2015, y se autorice el pago original de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 87/100 (Lps. 9,595.87)**. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO: 1)** Rectificar la resolución contenida en el punto de acta número 6.9 de fecha 4 de septiembre del año 2015, mediante el cual este organismo ordenó a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General y Pagaduría Especial, ejecutar el pago de los días y horas pendientes trabajados a 4 empleados que laboraron en el RNP, bajo el Programa Nacional de Empleo por Hora, y que correspondía a un valor total de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMIRAS CON 21/100 (Lps. 9,757.21)**; valor que consistió el Departamento de Recursos Humanos por un error involuntario en el Oficio No. 2481-DRH-15; pero que con el control interno que lleva esa dependencia se detectó inconsistencias en el monto mencionado, ya que difiere el total de horas trabajadas con el valor devengado por los empleados a quienes se les adeuda un total original de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 87/100 (Lps. 9,595.87)**, el cual se desglosa de la siguiente forma:

Empleado	Días y Periodo	Total de Horas	Valor Devengado
1 María de la Cruz Hernández	6 días del 19 al 26 de mayo	45.25	2,488.55
2 Blanca Margarita Cardona	2 días, 19 y 20 de mayo	13.33	759.35
3 Vera Samaria Ramírez	8 días, del 20 al 29 de mayo	60.05	3,315.91
4 Deyni Nohemías Rivas Pérez	8 días, del 22 al 31 de julio	59.17	3,193.40

L. 9,595.87

En consecuencia; se ordena a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General y Pagaduría Especial, ejecutar el pago de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 87/100 (Lps. 9,595.87)**, en concepto de horas trabajadas por personal contratado bajo el Programa Nacional de Empleo por Horas. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

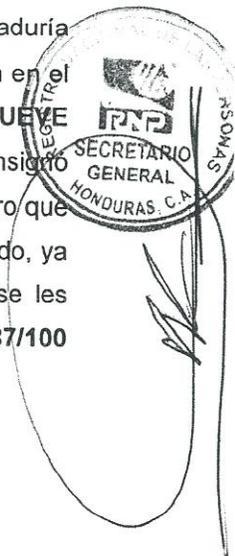
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

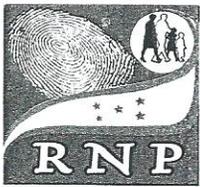
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg/Secretaria VI

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

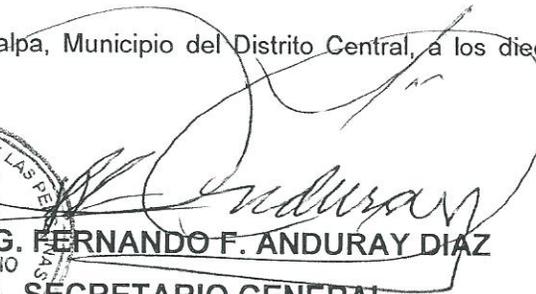
Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517





Registro Nacional de las Personas

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Clg/Secretaria VI

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

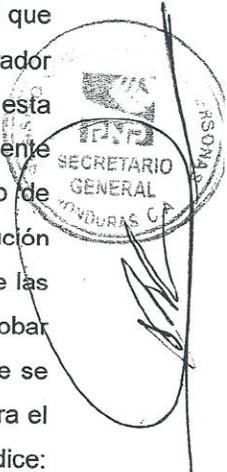
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.4: DICTAMEN LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL, ARGUMENTANDO IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR EL SEÑOR NOE DANILO RODRIGUEZ, CONTRA EL ACUERDO DE DESTITUCION NUMERO 348-2015, POR HABER SIDO DESTITUIDO DEL CARGO DE REGISTRADOR CIVIL MUNICIPAL DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE:** Visto y analizado por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, el Dictamen emitido en fecha 09 de diciembre del año 2015, por el Abogado Carlos Humberto Arita Mejía, en su condición de Jefe del Departamento de Asesoría Legal, frente al Recurso de Reposición contra el Acuerdo Numero 348-2015 de fecha 19 de Noviembre del 2015 que interpuso el día 01/12/2015 el Señor Noe Danilo Rodríguez, quien fue destituido del cargo de Registrador Civil Municipal de Nacaome, Departamento de Valle, el día 23 de Noviembre del 2015 y notificado en esta misma fecha; siendo que esa Asesoría Legal en base a la normativa legal que precede en el presente Dictamen es del parecer que este Directorio puede declarar improcedente el mencionado Recurso de Reposición; se le instruye a la Secretaría General a efecto de que proceda a emitir la resolución correspondiente aprobando dicho Dictamen legal. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO: 1)** Aprobar el Dictamen emitido por el Departamento de Asesoría Legal en fecha 09 de diciembre del 2015, que se pronuncia contra el Recurso de Reposición presentado por el Señor **NOE DANILO RODRIGUEZ**, contra el Acuerdo de destitución número 348-2015 de fecha 19 de noviembre del 2015, y que literalmente dice: **ASESORIA LEGAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (R.N.P.) TEGUCIGALPA, M.D.C. NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. VISTA:** La certificación del Punto de **Acta No.6.14** de la sesión celebrada por el Directorio del RNP el día 02 de Diciembre del 2015, que literalmente dice: **"Punto de Acta No. 6.14** Recurso de Reposición contra el Acuerdo de destitución **No. 348-2015** de fecha 19 de Noviembre del 2015, presentado por el Señor **NOE DANILO RODRIGUEZ**, mediante el cual se le destituyó del cargo de Registrador Civil Municipal de Nacaome, Departamento de Valle y donde se ordena al Departamento de Asesoría Legal emitir dictamen legal". **RESULTA:** Que mediante Acuerdo **No.348-2015**, de fecha 19 de Noviembre del 2015, emitido por la Dirección del RNP en cumplimiento a lo resuelto por el Directorio del RNP, se destituyó al Señor **NOE DANILO RODRIGUEZ**, del cargo de Registrador Civil Municipal de Nacaome, Departamento de Valle, a partir del 23 de Noviembre del 2015, por haber cometido faltas graves en el desempeño de su cargo, pues hizo modificaciones , grabaciones y suplantaciones de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Ciudad/Secretaría VI

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

información de inscripciones de nacimiento, fuera del marco legal. **RESULTA:** Que el Señor **NOE DANILO RODRIGUEZ**, se le notifico el Acuerdo **No. 348-2015**, de fecha 19 de Noviembre del 2015, el día lunes 23 de Noviembre del año 2015, habiendo firmado dicha notificación. **RESULTA:** Que el Señor **NOE DANILO RODRIGUEZ**, interpone el Recurso de Reposición contra el Acuerdo No. 348-2015 de fecha 19 de Noviembre del 2015, el día martes 01 de Diciembre del 2015. **RESULTA:** Que entre el día de la notificación del acuerdo de destitución y la presentación del Recurso de Reposición contra dicho acuerdo han transcurrido 05 días laborables. **RESULTA:** Que el Señor **NOE DANILO RODRIGUEZ**, pide reposición del Acuerdo de destitución No. 348-2015, de fecha 19 de Noviembre del 2015, pero no hace mención, que el acuerdo citado es el resultado de lo aprobado por el Directorio del RNP, en sesión extraordinaria y por lo tanto también debe pedir la reposición de la resolución. **CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 77 del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas, señala: "Una vez agotado el procedimiento establecido en los artículos 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77, si el empleado no estuviere conforme con la resolución y la falta fuere tipificada como grave podrá utilizar los recursos de reposición y subsidiariamente apelación ante las instancias legales correspondientes, los cuales podrán interponerse en el acta de la notificación o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes por escrito o por comparecencia verbal, ante la autoridad que la hubiera dictado". **CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 78 del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas, señala: "Par el procedimiento de los Recursos de Reposición y Apelación se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII y VIII de la Ley de Procedimiento Administrativo". **CONSIDERANDO:** Que el Recurso de Reposición interpuesto por el Señor **DANILO RODRIGUEZ**, de conformidad con el artículo No. 77 del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas, es extemporáneo porque está fuera del plazo que señala dicho artículo, pues la notificación de conformidad con el artículo No. 78 del Reglamento Interno de Trabajo se le hizo en legal y debida forma. **CONSIDERANDO:** Que el Recurso de Reposición interpuesto por el Señor **NOE DANILO RODRIGUEZ**, se centra en el Acuerdo No. 348-2015, de fecha 19 de Noviembre del 2015, que produjo su destitución, pero no hace mención a la Resolución emitida por el Directorio del RNP, quien ordenó su cancelación. En base a lo anterior y en aplicación de los Artículos 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 77 y 78 del Reglamento Interno de Trabajo del RNP; 119 y 121 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, esta Asesoría Legal. **DICTAMINA:** Que el Directorio del Registro Nacional de las Personas, puede declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Reposición presentado por el Señor **NOE DANILO RODRIGUEZ**, contra el Acuerdo de destitución No. 348-2015 de fecha 19 de Noviembre del 2015, mediante el cual se le destituyó del cargo de Registrador Civil Municipal de Nacaome, Departamento de Valle, sin responsabilidad para el patrono, pues de conformidad con el artículo No. 77 del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas, es extemporáneo, por estar fuera del plazo que



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Cig/Secretaria VI

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

señalado en dicho artículo, pues la notificación de conformidad con el artículo No. 78 del Reglamento Interno de Trabajo se le hizo en legal y debida forma y porque no pide reposición de la Resolución emitida por el Directorio del RNP, quien ordenó su cancelación. (f) **CARLOS HUMBERTO ARITA MEJIA**. Jefe de Asesoría Legal, en consecuencia este Directorio del RNP declara sin lugar por improcedente el Recurso de Reposición interpuesto por el Señor Noe Danilo Rodríguez, Ex Registrador Civil Municipal de Nacaome, Departamento de Valle, contra el Acuerdo de destitución número 348-2015 de fecha 19 de noviembre del 2015. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Asesoría Legal y al interesado para su conocimiento y demás fines. **NOTIFIQUESE**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg/Secretaria VI

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

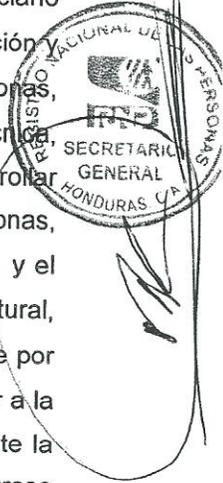
Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.5 : RATIFICACION DEL ACUERDO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, dio lectura al Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y el Registro Nacional de las Personas, actuando como representantes legales por su orden, el Señor Orlando Francisco García Maradiaga, Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia , Gobernación y Descentralización y el Abogado José Miguel Villeda Villela, Director del Registro Nacional de las Personas, Institución de Seguridad Nacional, independiente, con personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa y autodeterminación normativa, que tiene por finalidad organizar, planificar, dirigir, desarrollar y administrar exclusivamente el sistema integrado de registro civil e identificación de las personas, garantizando la veracidad de las inscripciones de los hechos y actos relacionados con la existencia y el estado civil velando por el respeto y el ejercicio pleno de los derechos inherentes a la persona natural, mediante su correcta inscripción e identificación; por lo que en ese sentido el presente Convenio tiene por finalidad establecer una estrecha cooperación en el marco de sus competencias a efecto de identificar a la población privada de libertad que se encuentre reclusa en el sistema penitenciario nacional, mediante la identificación y actualización de datos demográficos, huellas dactilares tomadas al momento de su ingreso y egreso, y utilizando procedimientos, tecnología, estándares y normas de calidad, conforme a las utilizadas en el RNP, registrar oportunamente las defunciones que ocurran en los centros penales e inscribir los nacimientos de hijos e hijas de las personas privadas de libertad ocurridos en dichos centros penitenciarios, garantizando así su derecho a un nombre y una nacionalidad, su inclusión a la población sujeta de la protección social del Estado e incorporación al sistema integrado del registro civil; por lo que el Directorio del Registro Nacional de las Personas, tomando en consideración elementos de fondo en el presente Convenio instruye al Señor Secretario General emitir la resolución de ley correspondiente para dar por ratificado el presente documento. Suficientemente discutido el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Ratificar en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Ctg/Secretaría VI

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

PERSONAS, suscrito el día 09 de diciembre del 2015, por sus representantes: Señor Orlando Francisco García Maradiaga, Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y el Abogado José Miguel Villeda Villela, Director del Registro Nacional de las Personas; el presente Convenio forma parte integral de la presente Resolución de ley. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg/Secretaria VI

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517